

PERGAMINO, Abril 26 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-III-84 D.E. eleva Exp. R-168-83 RETRIVI MARIA GRACIELA NICITA DE Ref: Solicita compra sobrante terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de la Señora MARIA GRACIELA NICITA DE RETRIVI, L. C. N° 11.577.416, domiciliada en calle España N° 991, de esta ciudad, de conformidad con los terminos de los Artículos 11º-Inciso 2º y 13º, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad, identificado catastralmente como : Circunscripción I-Sección E-Manzana 26C -Parcela 14c -Partida Inmobiliaria 34244 - Inscripción Ley N° 9.533 - Plano C-82-94-51 - Superficie 4,2050 m².-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de la recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor .-


ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 62/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE